

---

**PLIEGO DE BASES POR EL QUE SE REGIRA EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES FRONTERIZAS DE CONTROL SANITARIO DE MERCANCIAS (IFCSM), EN EL MUELLE DE RIBERA - PONIENTE DEL PUERTO DE ALMERÍA**

---

## INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES .....	3
BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO .....	3
BASE 2ª. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN.....	4
BASE 3ª. PLAZO .....	4
BASE 4ª. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN. NORMATIVA APLICABLE .....	4
BASE 5ª. DESTINO DE LA OCUPACIÓN. CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS QUE PODRÁN DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO CONCESIONAL.....	5
BASE 6ª. TASAS Y GASTOS .....	5
BASE 7ª. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	6
BASE 8ª. BASE OCTAVA. INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES .....	6
BASE 9ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.....	7
BASE 10ª. CONTENIDO DELAS OFERTAS.....	7
BASE 11ª. BASE UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	13
BASE 12ª. BASE DECIMOSEGUNDA. APERTURA DE LAS OFERTAS .....	14
BASE 13ª. BASEDECIMOTERCERA. VALORACIÓN DE OFERTAS .....	17
BASE 14ª. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.....	19
BASE 15ª. BASE DECIMOQUINTA. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE OFERTAS NO ADJUDICATARIAS. ....	20
BASE 16ª. BASE DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN. 20	
BASE 17ª. BASE DECIMOSÉPTIMA. DISPOSICIÓN FINAL .....	21
ANEXO 1. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL.....	22
ANEXO 2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O DE ADAPTACIÓN DE SOCIEDAD PREEXISTENTE .....	23
ANEXO 3. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL .	24
ANEXO 4. CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	25
ANEXO 5. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR POR EMPRESAS NO ESPAÑOLAS. 26	
ANEXO 6. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....	27

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES**

El puerto de Almería dispone de unas Instalaciones Fronterizas de Control Sanitario de Mercancías (IFCSM) en el Muelle Ribera- Poniente, destinado principalmente a la inspección física y tramitación de la documentación necesaria para el despacho de las mercancías de origen animal y vegetal.

Dentro de la oferta de servicios de un puerto, la calidad de los servicios prestados por los Servicios de Inspección en Frontera (SIF) y por los demás organismos y entidades implicados en el despacho de mercancías, tanto en el proceso de importación como de exportación, es uno de los factores que influye directamente en la cadena de valor de los servicios portuarios y por ende en la competitividad del mismo.

Asimismo, en el Puerto de Almería viene funcionando desde hace más de un año el Centro de Limpieza y Desinfección de los vehículos dedicados al Transporte por Carretera en el Sector Ganadero (en los sucesivo CLDVTCG), situado en el muelle de 2ª Alineación de Ribera y muelle de Ribera-Poniente del puerto de Almería.

La APA es la responsable de que estas instalaciones cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente de aplicación y de proporcionar una gestión adecuada de las actividades que se desarrollan tanto en el IFCSM, principalmente aquellas referidas al posicionamiento, manipulación y preparación de las mercancías para que sean inspeccionadas, como en el CLDVTCG.

A los efectos del presente Pliego la prestación de los servicios del CLDVTCG se entenderá como formando parte de las condiciones de prestación del IFCSM, salvo cuando se indique otra cosa con carácter específico, por lo que, con carácter general, el pliego se referirá al IFCSM, considerando el CLDVTCG como si se tratara de una instalación y un servicio más formando parte del mismo.

## **BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del presente Pliego de Bases consiste en la regulación de las condiciones que habrán de regir en el concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Almería (en adelante APA) para la selección de la oferta más ventajosa para la adjudicación, en régimen de concesión de dominio público, para la prestación del servicio comercial para la explotación y gestión de las Instalaciones Fronterizas de Control Sanitario de Mercancías (IFCSM) en el Muelle de Ribera Poniente del Puerto de Almería, de los servicios del Centro de Limpieza y Desinfección de los Vehículos dedicados al Transporte por Carretera en el Sector Ganadero (CLDVTCG) y del Bar-Cafetería.

Todo lo anterior en los términos recogidos en el Título V del Libro Primero, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPEMM).

## **BASE 2ª. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN**

El ámbito de la concesión de dominio público es el definido en el Pliego de Condiciones: ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3 al mismo, que se adjunta.

La ocupación de las instalaciones que se describen en la CLÁUSULA 3 del Pliego de Condiciones no requiere la ejecución de obra alguna, por lo que cualquier modificación de los locales precisará informe previo de la Dirección de la Autoridad Portuaria.

## **BASE 3ª. PLAZO**

El plazo para la prestación del servicio comercial objeto de este Pliego será de TRES (3) años.

El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la notificación de la adjudicación por el Consejo de Administración. No obstante, si la APA precisara realizar obras de adecuación sobre las instalaciones, o el concesionario saliente se demorase en abandonar las instalaciones por cuestiones no imputables al nuevo concesionario, dicho plazo de inicio de la concesión será el día siguiente a la puesta a disposición de las instalaciones.

La APA podrá prorrogar el plazo hasta un máximo de UN AÑO Y MEDIO (1,5) mediante una previa solicitud del adjudicatario a formular con anterioridad a los últimos TRES (3) meses de la finalización del correspondiente plazo, sobre la que decidirá discrecionalmente la APA.

Transcurrido el citado plazo, esta autorización quedará automáticamente extinguida, sin menoscabo de la obligación del cumplimiento de sus obligaciones, mientras persista la prestación sin autorización, y del devengo de las tasas correspondientes, lo que no generará, en ningún caso, derecho alguno para su titular.

## **BASE 4ª. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN. NORMATIVA APLICABLE**

El concurso regulado por este Pliego se convoca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2011, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante Ley de Puertos del Estado). La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El concurso, la tramitación, el otorgamiento y el desarrollo de la concesión se regirán por este Pliego de Bases y por el Pliego de Condiciones de prestación del servicio y por el Pliego de Condiciones Generales de ocupación del dominio público. En todo lo no previsto en los anteriores documentos y prevaleciendo sobre éstos en lo que corresponda, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación al dominio público portuario, especialmente, y sin carácter exhaustivo en las siguientes disposiciones:

- El Real Decreto 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en lo sucesivo TRLPEMM).
- El Reglamento de Explotación y Policía del puerto de Almería y las ordenanzas portuarias vigentes en cada momento.

Será igualmente de aplicación la normativa establecida en los arts. 67 y 73 TRLPEMM.

## **BASE 5ª. DESTINO DE LA OCUPACIÓN. CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS QUE PODRÁN DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO CONCESIONAL**

El objeto de la presente concesión lo constituye la explotación de las instalaciones del IFCSM para productos de origen animal y origen vegetal en el puerto de Almería, los relativos al CLDVCG, así como del Bar-Cafetería.

El dominio público portuario otorgado en este título se destinará por el concesionario exclusivamente a dicho objeto, con la prohibición absoluta de su dedicación a otros fines y/o al desarrollo de otros usos y actividades.

## **BASE 6ª. TASAS Y GASTOS**

De acuerdo con lo establecido en el TRLPEMM, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario en virtud de una concesión devengará la tasa de ocupación del dominio público y las tasas de actividad a favor de la Autoridad Portuaria, describiéndose las mismas en la REGLA 18 del Pliego de Condiciones Generales (Orden FOM/938/2008).

A la tasa de actividad se le aplicarán las bonificaciones que procedan, según lo previsto en el Artículo 245 del TRLPEMM.

De conformidad con el Artículo 190 del TRLPEMM, a través de la Ley de Presupuestos del Estado u otra ley que, en su caso, se apruebe a estos efectos, se podrá proceder a la variación de la tasa de actividad.

Independientemente de que el abono de las tasas esté garantizado por la garantía, la APA podrá utilizar para su cobro el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el Artículo 172 del TRLPEMM.

Además de lo anterior, el titular autorizado estará sujeto al pago a la APA de las tasas y tarifas que resulten de aplicación de acuerdo con lo establecido en el Libro 1, Título VII del TRLPEMM.

Además, el concesionario abonará el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente.

El pago de las tasas, tarifas y gastos podrá ser domiciliado en la cuenta bancaria que habrá de indicar el titular en el recibí de este Pliego de Bases, debiendo comunicar en el Registro General de la APA los cambios que puedan producirse en la misma, con anterioridad a su aplicación.

Los gastos originados por los anuncios de la información pública, de la resolución de la adjudicación del concurso y de sus posibles modificaciones serán por cuenta del adjudicatario.

Los referidos importes serán abonados por el adjudicatario a la APA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución por la que se le comunique por la APA el importe correspondiente a abonar.

Igualmente, el adjudicatario asumirá cualesquiera otros gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y el otorgamiento del título que corresponda.

## **BASE 7ª. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El licitador que resulte adjudicatario deberá crear o adaptar, en el supuesto en que fuese necesario, en el plazo máximo de DOS (2) meses desde la notificación de la adjudicación del concurso, una sociedad anónima (S.A.) o una Sociedad Limitada (S.L.), de modo que el objeto de la sociedad incluya la actividad contemplada en el presente concurso.

A favor de dicha S.A. o S.L. se tramitará el correspondiente expediente concesional emanado del presente concurso.

## **BASE 8ª. BASE OCTAVA. INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES**

A partir del día siguiente al de la publicación del anuncio oficial del concurso en el Boletín Oficial del Estado (BOE), los posibles licitadores tendrán a su disposición, en la web de la APA [www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com) y en sus oficinas, para su examen la siguiente documentación:

- Pliego de Bases del Concurso Público.
- Pliego de Condiciones Generales de la concesión administrativa.
- Pliego de Condiciones (Pliego de Cláusulas de Explotación).

Estos documentos tienen carácter contractual.

El personal de la APA no suministrará a los posibles interesados o licitadores ninguna interpretación verbal sobre el contenido de la documentación expresada en los presentes pliegos. Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito dirigido a la Dirección de la APA antes de treinta (30) días naturales de la finalización del plazo de presentación de ofertas del presente Pliego. Las respuestas y aclaraciones procedentes, juntamente con las cuestiones suscitadas, estarán a disposición de los interesados, hasta que finalice el plazo de información pública, en el Departamento de Explotación de la APA y se publicarán en la página web [www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com), junto con el resto de documentos del concurso.

Los pliegos de la concesión, los documentos anejos a los mismos, la legislación vigente y los instrumentos o normas de toda índole promulgadas por la APA o por cualquier otro organismo público con competencia en el Puerto de Almería que puedan tener aplicación en los pliegos o incidir en la concesión, se presumen conocidos por el licitador, sin que, por tanto, su desconocimiento pueda eximir al licitador/titular de la concesión de la obligación de su cumplimiento, ni de las responsabilidades que pudieran derivarse en caso contrario.

Las obligaciones y demás disposiciones de los presentes pliegos que afectan al adjudicatario se entenderán totalmente aplicables al titular de la concesión, tras el otorgamiento definitivo de la misma. Ante cualquier discrepancia entre términos escritos en los presentes pliegos en letras y números, se estará a lo consignado en letras.

En cualquier caso, los datos referentes a dimensiones, instalaciones, etc. que aparezcan en la citada documentación son meramente indicativos, debiendo dirigirse el licitador para verificar la exactitud de los mismos a los presentes pliegos, que se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto y los antecedentes.

## **BASE 9ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES**

Los licitadores deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener plena capacidad de obrar y reunir los requisitos para contratar establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o norma que la sustituya y demás disposiciones complementarias en esta materia, así como no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la citada norma.
- En el caso de personas jurídicas, el objeto social de las mismas tendrá relación directa con el objeto de la concesión, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales inscritas en el Registro Mercantil o el que corresponda.
- Estar al corriente de pago de las liquidaciones y facturas de la APA, por tasas y tarifas, devengadas por la utilización, gestión y explotación de bienes o servicios portuarios, tanto la sociedad que licita como cualquier otra que pertenezca a su grupo de empresas y tenga relación con la APA.
- Manifiestar la plena conformidad con la totalidad de los presentes Pliego de Bases del concurso y el Pliego de Condiciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social exigidas por la legislación vigente, lo que se acreditará mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente.

## **BASE 10ª. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego de Bases del concurso, del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Puertos del Estado y con las Autoridades Portuarias.

Cada licitador o grupo de empresas no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión de empresarios con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión de empresarios. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas en las que figure y suscriba.

Se entiende por oferta el conjunto de documentos que se relacionan en estos pliegos.

Las ofertas se presentarán en cuatro sobres que se designarán como SOBRE Nº 1, SOBRE Nº 2, SOBRE Nº 3 y SOBRE Nº 4, e irán cerrados y lacrados. Si por su volumen lo requiere, la documentación correspondiente, podrá incluirse en más de un sobre, en cuyo caso, cada uno de ellos llevará la rotulación indicada y, además, un número que será correlativo. Los sobres llevarán en su anverso el nombre y domicilio del licitador, la firma y el nombre de la persona que suscribe la Oferta, y la leyenda "CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES FRONTERIZAS DE CONTROL SANITARIO DE MERCANCIAS (IFCSM) EN EL PUERTO DE ALMERIA".

Las ofertas se presentarán escritas en lengua española, debiendo acompañarse además en soporte informático (CD) la documentación de los Sobres nº 3 y 4. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con toda claridad lo que la APA considere esencial para valorar la oferta, de acuerdo con los parámetros de valoración expresados en este pliego.

La oferta del licitador estará integrada por todos los documentos de los sobres que se indican a continuación.

### **SOBRE Nº 1-DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Llevará el título siguiente: **SOBRE Nº 1. Documentación General**. A continuación, se habrá de consignar el título de la licitación y el nombre o la razón social del licitador. Toda la documentación deberá ser presentada en lengua española.

Deberá contener los siguientes documentos:

1. **Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario.** Se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución, o de modificación, en la que consten sus estatutos sociales, en su caso, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
2. **Documentación acreditativa de la representación del firmante de la propuesta.** Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la propuesta como representante y apoderado. Si se trata de algún órgano social con capacidad de obligar a la entidad, deberá acompañarse certificación para el desempeño del respectivo cargo, expedida por el Secretario del Consejo de Administración u órgano colegiado directivo de la empresa licitadora. La personalidad del firmante se acreditará mediante el DNI o NIF.
3. **Declaración responsable** de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias y situaciones enumeradas en el artículo 71y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha declaración habrá de hacerse según lo establecido en el artículo 85 de la mencionada Ley 9/2017.

4. **Declaración responsable de grupo de empresas.** El licitador (y en el caso de oferta conjunta, cada uno de los firmantes) deberá presentar una declaración jurada de pertenencia o no a un grupo de empresas, entendiéndose por empresas pertenecientes a un grupo, aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de Comercio, o de no tener participación accionarial u orgánica, o vínculo comercial del que se pudiera derivar una posición de dominio en el mercado correspondiente a esta actividad.
5. **Uniones de empresarios.** Cuando concurran al concurso varias empresas, como si fueran una sola, mediante la constitución de una unión de empresas, deberán presentar, además de los documentos comunes indicados en esta BASE DÉCIMA, los siguientes:

Cada una de las empresas que constituya la citada unión de empresarios deberá acreditar su personalidad jurídica y su capacidad de obrar, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que suscriben la unión de empresarios, la participación de cada una de las empresas y designación de la persona o entidad que ha de ostentar la plena representación de todas las empresas frente a la APA, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven.

6. **Compromiso de constitución o adaptación de sociedad.** En su caso, el licitador deberá comprometerse expresamente a dar cumplimiento a lo establecido en la BASE SÉPTIMA, de acuerdo con el modelo que se incluye como ANEXO 2 en este Pliego de Bases del concurso. En el compromiso se deberá indicar la composición del capital social de la nueva sociedad en el bien entendido de que deberán formar parte de la misma los firmantes de la oferta. En el supuesto de una sociedad ya existente, se deberá indicar su relación con la misma y la composición del capital social que vaya a tener dicha sociedad con carácter previo a la notificación del otorgamiento de la concesión, en el bien entendido que todos sus partícipes deberán coincidir con los firmantes de la oferta.
7. **Garantía provisional.** Deberá incluirse en el SOBRE Nº 1 la garantía provisional por un importe de TRES MIL EUROS (3.000 €). La garantía provisional podrá constituirse en metálico, aval bancario o seguro de caución, en cuyo caso deberá utilizarse el modelo que se adjunta como ANEXO 3 de este Pliego de Bases del concurso. El aval bancario o seguro de caución deberá estar intervenido por fedatario público o bastantado por Abogacía del Estado.

La garantía provisional habrá de responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía.

En caso de ofertas conjuntas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas firmantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía total requerida y que se garantice solidariamente por todos los firmantes de la oferta.

El desistimiento del licitador en cualquier momento del concurso o la retirada de su oferta por cualquier causa comportará la pérdida de esta garantía a favor de la APA.

En caso de no ser admitida una oferta, o no resultar seleccionada en la resolución de la licitación prevista en la BASE DECIMOCUARTA, se procederá a su devolución en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la misma.

## 8. Certificaciones

Respecto a los requisitos establecidos en los puntos 4 y 5 de la BASE DÉCIMA, se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, expedido por el órgano correspondiente.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social, expedido por el órgano correspondiente.
- Manifestación de la plena conformidad con la totalidad de lo expresado en los presentes Pliegos de Bases del concurso y, Pliego de Condiciones del Concurso

según el modelo que se incluye en el ANEXO 4 de este Pliego de Bases del concurso.

9. **Declaración de un domicilio en España** como domicilio social o sucursal de la empresa, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones y notificaciones en relación con el presente concurso, indicándose, además, una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y de fax que permitan la comunicación con el licitador.
10. **Empresas extranjeras.** Las empresas no españolas presentarán, además de la documentación indicada en esta Base, la documentación que se indica en el ANEXO 5 de este Pliego de Bases del concurso.
11. **Documentación original o autenticada.** Todos los documentos a que se refieren los epígrafes anteriores, relativos a este SOBRE Nº 1, podrán presentarse en original o en copia autenticada, salvo el documento de la garantía que deberá ser siempre original.

## **SOBRE Nº 2.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Llevará el título siguiente: SOBRE Nº 2. Acreditación de la Solvencia Técnica, Económica y Financiera.

A continuación, se consignará el título de la licitación, el nombre o razón social del licitador. Los documentos que deberá incluirse serán los siguientes:

1. **Requisitos de solvencia técnica o profesional.** El licitador deberá disponer de los siguientes requisitos de solvencia:

Experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de espacios logísticos, en trabajos con temperatura controlada y en zonas higiénicas sanitaria. Esta experiencia debe haber sido desarrollada en los últimos cuatro (4) años.

Esta experiencia se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, en caso de entidades públicas, o, en caso de empresas privadas, certificados expedidos por los representantes de estas últimas o declaración responsable del representante del licitador. En la descripción de cada una de estas experiencias se deberá incluir, entre otros, los siguientes parámetros:

- A) Localización de las instalaciones similares explotadas o gestionadas y su descripción.
- B) Descripción de la organización.
- C) Medios con los que cuenta y propiedad de los mismos.

- Experiencia demostrable del gerente o supervisor propuesto por el licitador, como mínimo de tres (3) años, en la explotación de instalaciones de inspección fronteriza.

Esta experiencia como gerente o supervisor en la explotación de instalaciones de inspección fronteriza se acreditará mediante certificado emitido por el organismo público o privado para el que se ha llevado a cabo estos servicios de explotación.

2. **Requisitos de solvencia económica o financiera.**

El licitador presentará las cuentas anuales de los tres últimos años naturales, auditadas en caso de que la normativa mercantil le obligue, así como las dos últimas liquidaciones del Impuesto de Sociedades. En caso de no disponer de cuentas anuales registradas y/o auditoría por causas no imputables al licitador, se acreditará mediante estados financieros con una antigüedad máxima de tres meses acompañados de certificación de autenticidad firmada por todos los administradores de la entidad.

El capital de la sociedad concesionaria o los fondos propios de la misma auditados no podrán ser inferiores a ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

### **SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Llevará el título siguiente: **SOBRE Nº 3. Documentación Técnica**. A continuación, se consignará el título de la licitación y el nombre o razón social del licitador.

Los documentos a incluir deberán contener una descripción detallada y suficiente de las operaciones a realizar, basadas en la calidad del servicio a prestar y en la eficiencia de las operaciones, debiendo ser como mínimo los siguientes:

#### **1. Plan de organización y modelo de gestión (máximo 30 páginas):**

- Descripción exhaustiva de todas las tareas a desarrollar dentro del alcance de los servicios.
- Organización del equipo propuesto para la prestación de los servicios. Se deberá incluir un *planning* de distribución del personal para cubrir el horario de prestación del servicio.
- Horario de servicio, que no podrá ser inferior al establecido en la Clausula 9ª del Pliego de Condiciones. Del mismo modo, se deberá exponer como cubrir horario superior al establecido por requerimiento de algún organismo para dar cumplimiento a la Carta de Servicios del IFCSM.
- Descripción del proceso a implantar para la coordinación de las inspecciones con los distintos estamentos implicados en los términos del Pliego de Condiciones.
- Relación detallada de los medios materiales propuestos para el desempeño de la actividad.

#### **2. Sistema de información (máximo 15 páginas):**

Descripción detallada del software que se pondrá a disposición del servicio, cumpliendo al menos con los requisitos mínimos expuestos en la CLÁUSULA 12 del Pliego de Condiciones (Pliego de Cláusulas Explotación).

El licitador debe acreditar que dispondrá de la citada herramienta informática a emplear, en el momento del inicio de la prestación del servicio.

#### **3. Plan de mantenimiento, limpieza y desinfección (máximo 25 páginas):**

- Descripción detallada del programa de mantenimiento preventivo y correctivo propuesto. En dicho programa debe diferenciarse el programa de mantenimiento propuesto para las zonas concesionadas, zonas públicas y zonas de uso privativo.

- Descripción exhaustiva del plan de limpieza y desinfección, incluyendo el plan de eliminación de residuos y vertidos, y el plan de control de plagas.

#### **4. Programa de Mejora. Plan de Calidad:**

- Procedimientos y sistemas para la atención adecuada a los usuarios.
- Atención de quejas y reclamaciones de los usuarios.
- Certificación de servicios por una entidad acreditada según la norma EN 45011 o certificación de calidad de servicios según la norma UNE EN ISO 9001.

#### **5. Mejoras, en su caso:**

- Descripción de propuestas de mejoras sobre los requisitos mínimos propuestos en el Pliego de Cláusulas de Explotación referente al sistema de información.
- Indicación de propuesta de mejora sobre el número de *tablets* indicado en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas de Explotación para la puesta a disposición de los organismos de inspección.
- Mejoras referentes a la Responsabilidad Social Corporativa: equipos con bajas emisiones de CO<sub>2</sub>; utilización de luminarias LED; gestión y reciclaje del papel, cartón y envases generados en las instalaciones; etc.

#### **6. Memoria económico-financiera de la explotación (apto o no apto):**

Una memoria económico-financiera que incluirá al menos un balance previsional y una cuenta de resultados previsional que contendrá, para el plazo establecido de la concesión (3 años), la relación estimada de ingresos (**SIN INCLUIR los importes ofertados por el licitador**) y de gastos anuales, incluyendo y especificando de forma separada los gastos correspondientes a la amortización, así como la suma anual de las tasas establecidas en el presente pliego, de otros tributos a satisfacer, así como los gastos de mantenimiento, consumo energético, de personal y otros necesarios para la explotación objeto de este concurso. De este análisis deberá deducirse la viabilidad de la explotación.

La citada memoria incluirá, al final, un cuadro-resumen con la evolución previsible de las distintas partidas de ingresos, especificando su origen, y gastos estimados, en cada ejercicio de la autorización, durante el plazo establecido de tres (3) años, argumentando los criterios elegidos para la determinación de las ventas y demás ingresos de la explotación y la justificación de su tendencia, debiendo fundamentarse suficientemente las hipótesis empleadas para determinar la composición y evolución de cada una de las partidas de los ingresos y gastos previstos, así como el plazo y los criterios empleados para la completa amortización de sus inversiones dentro del plazo de la concesión.

En dicha memoria **NO podrán incluirse las mejoras económicas que se vayan a proponer en la oferta económica (Sobre Nº 4).**

#### **SOBRE Nº 4.- OFERTA ECONÓMICA**

Llevará el título siguiente: **SOBRE Nº 4. Oferta Económica**. A continuación, se consignará el título de la licitación, el nombre o razón social del licitador.

Deberá incluirse la siguiente documentación:

- Un resumen de la oferta económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como ANEXO 6 del presente Pliego.
- Aceptación expresa de las tasas indicadas en la CLÁUSULA 9ª del Pliego de Condiciones Generales.
- Cuadro de tarifas a aplicar por todos los servicios que se presten, que no podrán ser superiores a las establecidas en el ANEXO 4 del Pliego de Condiciones.

El licitador propondrá, sobre la tarifa base presentada en el ANEXO 4 del Pliego de Condiciones, una propuesta para obtener los precios que considere adecuados para asegurar la viabilidad económica de la explotación.

En este sentido, se incluye como información de interés en el ANEXO 6 del Pliego de Condiciones datos estadísticos de las inspecciones realizadas según los grupos de tarifas en los últimos años, así como datos de consumos de agua y electricidad.

- Estudio económico, realizado para un período de tres (3) años, que justifique la viabilidad de la concesión objeto de concurso, conteniendo al menos los siguientes apartados:
  - A) Previsión de ingresos anuales detallados para cada tarifa ofertada.
  - B) Previsión detallada de los gastos de explotación.
  - C) Previsión de otros gastos.
  - D) Resultado de la explotación.

No serán admisibles aquellas ofertas en las que el resumen de la oferta económica no sea coherente con el resto de la documentación económica o ésta no sea coherente con la documentación comercial, técnica y de explotación.

Para impedir el error en su apreciación, la propuesta del licitador se expresará exclusivamente en precio unitario por cada concepto (en el que se entenderá no ha incluido el correspondiente IVA), en letras y números, sin omisiones, errores o tachaduras. Ante cualquier discrepancia entre los términos escritos en letras y en números, se estará a lo consignado en letras.

## **BASE 11ª. BASE UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Por el Departamento de Servicios Jurídicos de la APA se entregará a cada licitador el correspondiente resguardo de haber efectuado la presentación de la oferta, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el número de sobres que la componen.

La presentación de las ofertas implica la total aceptación de los pliegos del concurso, incluida la obligación de aportar los documentos relacionados en los mismos.

El plazo durante el cual los licitadores mantendrán la validez de sus proposiciones será de seis (6) meses contados desde la fecha de apertura de ofertas. Trascurrido el cual sin que la APA haya resuelto el concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas recuperando la garantía provisional constituida, sin derecho a ser indemnizados por la APA por tal motivo.

Las ofertas se presentarán en la sede administrativa de la APA, sita en el Muelle de Levante s/n Almería, en días laborables de nueve a catorce horas mediante su entrega en las dependencias del Departamento de Servicios Jurídicos, o serán remitidas por correo

urgente, certificado y con acuse de recibo o entregadas en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de ofertas será determinado por el Presidente de la APA, fijándose el mismo en el correspondiente anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si la finalización del plazo coincidiera en sábado, se entenderá que finaliza el siguiente día hábil. Serán rechazadas las ofertas presentadas fuera de la fecha y hora límite. La Presidencia de la APA podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas mediante la publicación de un nuevo anuncio en el citado Boletín.

Cuando las ofertas se envíen por correo o utilizando cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o de entrega en cualquiera de los lugares previstos en el citado artículo y anunciar en el mismo día y dentro de la hora establecida- la remisión de la Oferta a dicho Departamento de Servicios Jurídicos de la APA mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [serviciosjuridicos@apa.es](mailto:serviciosjuridicos@apa.es).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, si transcurrieran diez días hábiles desde la fecha de imposición en los lugares citados anteriormente, y ésta no se hubiera recibido en la APA, no será admitida a la licitación en ningún supuesto.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en el procedimiento la sociedad absorbente, aquella resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o de la adquisición del patrimonio, siempre que acredite, ante la APA, que reúne los requisitos que se exigen en la BASE 9ª de este Pliego para poder participar en la licitación.

Asimismo, no podrán presentarse ofertas diferentes por empresas pertenecientes o vinculadas al mismo grupo empresarial o unión de empresarios. Tampoco podrán presentar oferta las empresas de un grupo empresarial o de una unión de empresarios si el grupo o la unión de empresarios se presentan al concurso.

En todos estos casos, se rechazarán todas las ofertas que se presenten. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluyera el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las empresas afectadas, siempre que comuniquen su elección por escrito en el Registro General de Entrada de la APA antes del acto de apertura del SOBRE N° 3.

## **BASE 12ª. BASE DECIMOSEGUNDA. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**12.1** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá la correspondiente Mesa de Concurso. La Mesa de Concurso no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y Secretario de la misma, designados por el Presidente de la APA, en caso de ausencia de alguno de ellos deberá proceder al nombramiento de sus sustitutos.

En este acto la Mesa de Concurso procederá en sesión no pública a la apertura del SOBRE N°1 y del SOBRE N° 2 y a examinar la documentación general que haya aportado cada concursante, rechazándose, en su caso, todas aquellas ofertas en las que esté incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y el defecto u omisión no se considere subsanable. Si a juicio de la Mesa de Concurso el defecto u omisión fuese subsanable, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para su subsanación, que no excederá de cinco días hábiles.

La Mesa podrá pedir informes técnicos de los servicios técnicos de la APA, sobre si ha quedado acreditada o no la solvencia económica, financiera y técnica de los licitantes a la vista de la documentación presentada o de las aclaraciones que se pidan, sin perjuicio de que la decisión de admisión o no admisión corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Concurso.

**12.2** Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones técnicas (SOBRE N° 3) la Mesa de Concurso adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores una vez examinada la documentación aportada.

**12.3** Una vez adoptado el acuerdo del párrafo anterior, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, y en acto público, se reunirá la Mesa de Concurso, procediéndose del modo siguiente:

- Se notificará públicamente el acuerdo adoptado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su exclusión.
- Se abrirán los SOBRES N° 3 que contengan las proposiciones técnicas de las ofertas admitidas, indicándose alguna de las características singulares de cada oferta técnica. Igualmente se reseñarán aquellas incidencias que, en su caso, se pusiesen de manifiesto en esa primera comprobación.
- A continuación, la Mesa de Concurso comunicará a los presentes cómo se procederá a la convocatoria del acto público de apertura de la oferta económica (SOBRE N° 4). Con esto se dará por finalizado el acto.

La Mesa de Concurso podrá pedir asesoramiento de los servicios técnicos de la APA al objeto de colaborar con la primera en la elaboración del informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, con un máximo de cien (100) puntos, todo ello sin perjuicio de que la decisión de la valoración a otorgar a cada oferta admitida corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Concurso.

**12.4** En el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria de la Mesa de Concurso tendrá lugar el acto público de apertura de los SOBRES N° 4 que contienen las ofertas económicas de las proposiciones presentadas y admitidas. No se procederá a la apertura de las ofertas económicas hasta que la Mesa de Concurso haya elaborado el informe de valoración de la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas. Inmediatamente antes de comenzar el acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de Concurso presentará su informe, dándose lectura de las puntuaciones otorgadas a cada una de las proposiciones técnicas presentadas y admitidas.

A continuación, se procederá a la apertura de los SOBRES N° 4, dándose lectura de viva voz de los resúmenes de las proposiciones económicas presentadas. Terminada

la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer la propuesta de adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

**12.5** Tras cada acto de apertura se levantará acta de las mismas. En las actas se harán constar las subsanaciones de los defectos de la documentación administrativa que se hayan podido presentar en ese acto ante la Mesa de Concurso, los supuestos de defectos subsanables señalados por la Mesa, las ofertas que la Mesa entienda que deben ser rechazadas, explicitando los motivos, el contenido de los resúmenes de las ofertas económicas admitidas, y, finalmente, las observaciones y reservas que los asistentes hayan podido manifestar.

**12.6** Por la Mesa de Concurso se procederá a la valoración de las proposiciones económicas, con un máximo de 100 puntos. La Mesa de Concurso podrá pedir asesoramiento de los servicios técnicos de la APA al objeto de colaborar con la primera en la elaboración del informe de valoración de las ofertas económicas presentadas, todo ello sin perjuicio de que la decisión de la valoración a otorgar a cada oferta admitida corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Concurso.

No se admitirán las ofertas que no se ajusten a lo que establecen los presentes pliegos, en especial en el caso de que el resumen de la oferta económica no guarde concordancia con el resto de documentación examinada y admitida, o varíe sustancialmente del modelo establecido, o introduzca un error manifiesto en los importes, o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que no sea alterado su sentido, no será causa bastante para la no admisión de la oferta. Corresponderá a la Mesa de Concurso formular la correspondiente propuesta de no admisión, sin perjuicio de la decisión definitiva que corresponderá al Consejo de Administración.

**12.7** Una vez finalizado el acto de apertura del SOBRE Nº 4, la Mesa de Concurso valorará las mismas y elaborará el informe propuesta de puntuación final y la pertinente propuesta de resolución.

**12.8** Al analizar cada oferta, previamente a asignar la puntuación correspondiente, la Mesa de Concurso examinará la "Memoria económico-financiera" presentada por el licitador, contrastándola con la documentación e información por él suministrada, que deberá ajustarse en este punto a lo requerido por los Pliegos. En caso de que se considerase, motivadamente y por razones objetivas, que la memoria económico-financiera no parece contar con la fiabilidad suficiente, la Mesa de Concurso podrá, si lo estima conveniente, dar audiencia al licitador, por un plazo no inferior a siete días ni superior a quince, para que éste pueda justificar su oferta. Si la Mesa de Concurso, a la vista de las aclaraciones y los informes que recabe, motivadamente no encuentra justificado la memoria económico-financiera, continuará la tramitación sin tenerla en cuenta y, en su momento, propondrá su exclusión. Tampoco serán admisibles aquellas ofertas en las que el resumen de la oferta económica no sea coherente con el resto de la documentación económica o ésta no sea coherente con la documentación comercial, técnica y de explotación, pudiendo procederse como en el caso anterior.

## BASE 13ª. BASE DECIMOTERCERA. VALORACIÓN DE OFERTAS

La puntuación final (PF) de cada oferta responderá a la suma ponderada de dos conceptos: la puntuación de la oferta técnica (PT) y la puntuación de la oferta económica (PE), de acuerdo con la fórmula a continuación.

$$PF (final) = 0,6 \cdot PT (técnica) + 0,4 \cdot PE (económica)$$

### A. Puntuación de la oferta técnica

La puntuación de la oferta técnica corresponderá a la suma de las puntuaciones individuales obtenidas en los cinco conceptos que se detallan a continuación debiéndose entender que en cada uno de los conceptos se integrará el CLDVTCG junto con el IFCSM (hasta 100 puntos):

$$PT = PT1 + PT2 + PT3 + PT4 + PT5$$

**PT1.- Plan de organización y modelo de gestión.** Puntuación máxima de 40 puntos, con el siguiente desglose:

- Descripción exhaustiva de todas las tareas a desarrollar dentro del alcance de los servicios (hasta 5 puntos).
- Organización del equipo propuesto para la prestación de los servicios. Se deberá incluir *planning* de distribución del personal para cubrir el horario de prestación del servicio (hasta 10 puntos).
- Horario de servicio, que no podrá ser inferior al establecido en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas de Explotación. Del mismo modo, se deberá exponer como cubrir horario superior al establecido por requerimiento de algún organismo para dar cumplimiento a la Carta de Servicios del IFCSM (hasta 10 puntos).
- Descripción del proceso a implantar para la coordinación de las inspecciones con los distintos estamentos implicados en los términos del Pliego de Cláusulas de Explotación (hasta 5 puntos).
- Relación detallada de los medios materiales propuestos para el desempeño de la actividad (hasta 10 puntos).

En los apartados anteriores, en la medida que proceda, se realizarán las consideraciones oportunas para la valoración

**PT2.- Sistema de información.** Puntuación máxima de 20 puntos:

- Descripción detallada del software que se pondrá a disposición del servicio, cumpliendo con los requisitos mínimos expuestos en el apartado 2 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

**PT3.- Plan de mantenimiento, limpieza y desinfección.** Puntuación máxima de 20 puntos, con el siguiente desglose:

- Descripción detallada del programa de mantenimiento preventivo y correctivo propuesto. Se debe hacer diferencia entre el programa de mantenimiento propuesto para todas las instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo y el propuesto para

las instalaciones de uso exclusivo del concesionario y de las zonas de explotación o uso común (hasta 10 puntos).

- Descripción exhaustiva del plan de limpieza y desinfección, incluyendo el plan de eliminación de residuos y vertidos, así como el plan de control de plagas (hasta 10 puntos).

**PT4.- Programa de Mejora. Plan de Calidad.** Puntuación máxima de 10 puntos, con el siguiente desglose:

- Procedimientos y sistemas para la atención adecuada a los usuarios (hasta 4 puntos).
- Atención de quejas y reclamaciones de los usuarios (hasta 3 puntos).
- Certificación de servicios por una entidad acreditada según la norma EN 45011 o certificación de calidad de servicios según la norma UNE EN ISO 9001 (hasta 3 puntos).

**PT5.- Mejoras.** Puntuación máxima de 10 puntos, con el siguiente desglose:

- Mejora sobre los requisitos mínimos propuestos en el Pliego de Condiciones referente al sistema de información (hasta 4 puntos).
- Mejora sobre el número de *tablets* indicado en la CLÁUSULA 12 del Pliego de Condiciones para la puesta a disposición de los organismos de inspección (hasta 3 puntos).
- Mejoras referentes a la Responsabilidad Social Corporativa: equipos con bajas emisiones de CO<sub>2</sub>; utilización de luminarias LEO; gestión y reciclaje del papel, cartón y envases generados en las instalaciones; etc (hasta 3 puntos).

Las ofertas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

Ofertas con calidad técnica:

- Insuficiente: PT < 60 puntos sobre 100.
- Suficiente: PT > 60 puntos sobre 100.

Las ofertas que obtengan una Puntuación Técnica inferior a 60 puntos quedarán excluidas de la licitación.

#### **B. Puntuación de la oferta económica**

La puntuación de la oferta económica (PE), hasta 100 puntos, responderá al criterio de valoración por las menores tarifas ofertadas.

Para su evaluación, se calculará el ingreso total para el licitador aplicando las tarifas ofertadas a las inspecciones realizadas en 2019, 2020 y 2021 (véase ANEXO 6 del Pliego de Condiciones).

Este importe se interpolará mediante la correspondiente fórmula proporcional, otorgándose puntuación nula, es decir cero (0) puntos para la oferta económica que no suponga ninguna diferencia de ingresos aplicando las tarifas máximas establecidas en el ANEXO 4 del Pliego de Condiciones, y otorgándose la puntuación máxima de este apartado a la proposición que suponga menos ingresos totales.

### C. Puntuación final

La puntuación final de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

1. Ponderación de la calidad técnica de la propuesta: 60%.
2. Ponderación de la oferta económica de la propuesta: 40%.
3. Puntuación final de las ofertas:

La puntuación final, PF, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PF \text{ (final)} = 0,6 \cdot PT + 0,4 \cdot PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

## BASE 14<sup>a</sup>. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

**14.1** La Mesa de Concurso formulará la propuesta de resolución de la licitación con sujeción a lo establecido en este Pliego, y, junto con todo lo actuado, la elevará al Director de la APA para que realice el informe propuesta al Consejo de Administración de la APA, que es preceptivo según el artículo 33.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos. La propuesta contendrá el pronunciamiento sobre la adjudicación del concurso o la declaración de desierto del mismo, así como, en su caso, sobre la no admisión de aquellas ofertas que no se hayan ajustado a lo establecido en este Pliego. La propuesta indicará expresamente si hay más de un licitador que la Mesa estima que podría ser el concesionario y, en ese caso, incluir una lista ordenada por orden de preferencia.

La propuesta elevada por el Director no será vinculante para el Consejo de Administración ni generará ningún derecho al licitador propuesto, en su caso, como adjudicatario.

**14.2** En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones, el Consejo de Administración de la APA adjudicará la licitación mediante resolución motivada. Excepcionalmente, el Presidente de la APA podrá acordar una prórroga de hasta tres meses del plazo para resolver, siempre que concurran razones que, a su juicio, lo hagan necesario. En este caso, los licitadores quedarán vinculados por sus ofertas hasta la adjudicación del concurso.

**14.3** La resolución de la licitación deberá manifestarse, de una forma expresa, sobre las propuestas de no admisión que pueda formular la propuesta que se eleve al Consejo de Administración.

La adjudicación se hará apreciando de manera motivada cuál es la oferta que, entre todas las admitidas y de acuerdo con los criterios de ponderación y valoración recogidos en este Pliego, obtiene la mayor puntuación.

El Consejo de Administración podrá declarar desierta la licitación, cuando estime que ninguna de las ofertas presentadas cumple lo exigido en este Pliego o satisface plena o suficientemente el objetivo perseguido con este concurso. En tal caso, dicha resolución también habrá de estar motivada.

La resolución por la que se adjudique el concurso detallará en todo caso:

- Identificación de la oferta adjudicataria.
- Si el concesionario será una sociedad de nueva creación o el resultado de la adaptación de una preexistente.
- Respecto de la concesión a otorgar: el plazo de la concesión y las tasas portuarias.
- El orden de adjudicación, si existiera más de un licitador que se estima que pueda ser el concesionario.

**14.4** Una vez producida, la Autoridad Portuaria notificará la resolución de la licitación a todos los licitadores, expresando los recursos que caben interponer contra la misma.

Asimismo, dicha resolución será publicada en los mismos diarios oficiales en que se anunció la convocatoria de la licitación.

**14.5** La selección de la oferta no prejuzga en modo alguno la decisión definitiva que pueda adoptarse, por el órgano competente a tal efecto, respecto al otorgamiento de la concesión administrativa.

#### **BASE 15ª. BASE DECIMOQUINTA. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE OFERTAS NO ADJUDICATARIAS.**

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas, como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, y una vez otorgada la concesión, la documentación que haya acompañado a las ofertas quedará a disposición de los interesados, excepto un ejemplar que quedará en poder de la Autoridad Portuaria.

Pasado un año desde el otorgamiento, sin que se haya retirado la documentación, se entenderá abandonada y la Autoridad Portuaria podrá proceder a su destrucción.

Para retirar la documentación citada será preciso entregar el correspondiente recibo firmado por el licitador o por persona con poderes acreditados del licitador a quien corresponda.

#### **BASE 16ª. BASE DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.**

En el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, los adjudicatarios deberán presentar escritura de constitución de nueva sociedad o de adaptación de la sociedad preexistente a los requisitos exigidos en este Pliego, debiéndose acreditarse su inscripción en el registro mercantil o de haber iniciado la tramitación de la misma con presentación en el registro.

Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la APA iniciará de inmediato la tramitación, correspondiendo al Consejo de Administración, o en quien se delegue, el otorgamiento de la concesión, con estricta sujeción a lo establecido en el TRLPEMM.

El otorgamiento de la concesión conlleva su validez y eficacia al cumplimiento, con carácter previo al inicio de la explotación, de los requisitos que se establecen en estos Pliegos.

En el supuesto de que, por alguna de las circunstancias ya indicadas en los párrafos precedentes, quedara sin efecto la adjudicación, el adjudicatario incumplidor no tendrá derecho a compensación de ningún tipo.

En caso de dejar sin efecto la adjudicación, el Consejo de Administración de la APA podrá adjudicar el concurso al siguiente licitador según el orden establecido, que, en su caso, se aprobará en la resolución de adjudicación. En este caso, el nuevo adjudicatario deberá presentar la documentación y cumplir el resto de las condiciones especificadas en este Pliego contando los plazos, cuando así sea necesario, desde la notificación de dicha resolución.

#### **BASE 17ª. BASE DECIMOSÉPTIMA. DISPOSICIÓN FINAL.**

**17.1** En lo no previsto en este Pliego de Bases se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a las Autoridades Portuarias.

**17.2** Contra los acuerdos de la Mesa de Concurso no podrán interponerse recursos, atendiendo a su carácter de acto administrativo de trámite. No obstante, los licitadores podrán oponerse a los mismos formulando alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin a ese procedimiento.

Tanto el acuerdo del Consejo de Administración de la APA de aprobación del Pliego de Bases del Concurso como el Acuerdo de Adjudicación de dicho concurso a que se refiere el presente tendrán carácter administrativo y agotarán la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse, conforme a los artículos 114.1.c), 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**17.2.1** Recurso potestativo de reposición ante la APA, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

**17.2.2** Recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123.1 citado anteriormente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 y 10.1.m), ambos de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el 46.1 de esa misma ley en cuanto al plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

El Director de la APA

## ANEXO 1. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La entidad bancaria \_\_\_\_\_, con domicilio la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ y en su nombre \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ con domicilio en y en su nombre con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

### AVALA

a \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación del "CONCURSO PÚBLICO ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, por importe de \_\_\_\_\_ €.

Este Aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en los artículo 93 y 95 del TRLPEMM.

El presente Aval se establece con carácter indefinido. debiendo considerarse vigente en tanto no se autorice su cancelación o devolución por la Autoridad Portuaria de Almería

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la Abogacía del Estado

Provincia:      Fecha: Número o Código

## **ANEXO 2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O DE ADAPTACIÓN DE SOCIEDAD PREEXISTENTE**

Este compromiso deberá ser suscrito por todos los afectados de la Base 7ª.

D \_\_\_\_\_ con NIF/DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
(poner los datos de todos los firmantes de la oferta y de sus representantes legales, caso de haberlos)

MANIFIESTA:

Que conociendo y aceptando lo dispuesto en la Base 7ª y la Base 10ª, se compromete a que si la oferta presentada por (identificar a todos los firmantes de la oferta) resultase adjudicataria del concurso,

- a) Constituirán una sociedad o abrirán una sucursal en España (especificar de qué tipo) que cumplirá lo establecido en la Base 7ª del presente Pliego de Bases del Concurso, con la siguiente participación en su capital social: (explicar los porcentajes de participación).
  
- b) Adaptarán los estatutos de la sociedad (especificar la razón social de la sociedad que será objeto de adaptación, indicando si se transformará, en su caso, en anónima o en sociedad de responsabilidad limitada) que cumplirá lo establecido en la Base 7ª del presente Pliego de Bases del Concurso, con la siguiente participación en su capital social:

(explicar los porcentajes de participación una vez hecha la adaptación).

Lugar, fecha y firma del licitador

### ANEXO 3. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La entidad \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle/plaza avenida \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, y en su nombre con poderes suficientes para obligarle en este acto. según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

#### ASEGURA

A \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, en concepto de tomador de) seguro, ante la Autoridad Portuaria de Almería en adelante asegurado, hasta el importe de \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_) euros, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación del "CONCURSO PÚBLICO PARA" en concepto de fianza provisional.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente.

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Presidencia de la Autoridad Portuaria, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que al Presidencia de la Autoridad Portuaria, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y 95 del TRLPEMM.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados),

Bastanteo de poderes por la Abogada de la provincia      Fecha      Número o Código

NOTA: el presente aval o modelo de seguro de caución deberá presentarse en documento bastanteado por los Servicios Jurídicos del Estado.

**ANEXO 4. CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO Y DEL  
PLIEGO DE CONDICIONES**

D \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ (deben consignarse los datos de todos los firmantes de la oferta y de sus representantes legales, caso de haberlos)

**MANIFIESTA:**

Que conociendo y aceptando lo dispuesto en el apartado 4 de la Base 9ª del presente Pliego de Bases del Concurso, manifiesta plena conformidad con la totalidad con los presentes Pliego de Bases y Pliego de Condiciones del concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador.

## **ANEXO 5. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR POR EMPRESAS NO ESPAÑOLAS.**

**1. Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además de los documentos comunes indicados en el apartado 1.1 de la BASE DÉCIMA de este Pliego, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del TRLCSP, mediante la inscripción en los registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el epígrafe correspondiente del Anejo 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de una forma oficial, al idioma español.

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de un modo directo o indirecto, pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

### **2. Restantes empresarios extranjeros**

Además de los documentos comunes indicados en la BASE 10ª de este Pliego, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de esas empresas se acreditará mediante certificación, que será expedida por la correspondiente representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con carácter habitual en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto la concesión de la que se ocupa el presente Pliego.

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al idioma español.

- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

## ANEXO 6. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en (nombre propio o representación de \_\_, CIF nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, enterado del anuncio convocado para el Concurso para

DECLARA: Que conoce y acepta los pliegos por los que se regula el concurso público para

Y formula la siguiente proposición económica:

Ofrece como MEJORA de la Tasa de Actividad la cantidad de:

letra) euros, sin incluir los impuestos,

(fecha y firma del proponente)